



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**013964 10 DIC 2019**

**«Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Mecánica ofrecido por la Universidad del Valle, en metodología presencial en Cali - (Valle del Cauca)»**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en dicho decreto.

Que la Universidad del Valle actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 10 años, en virtud de la Resolución 1052 del 27 de enero de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.



Continuación de la Resolución: « Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Mecánica ofrecido por la Universidad del Valle, en metodología presencial en Cali - (Valle del Cauca)»

Que la Universidad del Valle solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Mecánica, en metodología presencial en Cali - (Valle del Cauca).

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la renovación del registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Valle
<b>Denominación del Programa:</b>	Ingeniería Mecánica
<b>Título a otorgar:</b>	Ingeniero Mecánico
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Cali - (Valle del Cauca)
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	164

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 7. Notificación.** Notifíquese a la Universidad del Valle de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: « Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Mecánica ofrecido por la Universidad del Valle, en metodología presencial en Cali - (Valle del Cauca)»

**Artículo 10. Constancia de ejecutoria.** En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior  
Mayte Beltrán Ventero, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra, Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 49794